

Informe de proceso de visitas producto de los disturbios y declaratoria del estado de urgencia en la provincia de Bocas del Toro (provincias de Chiriquí, Veraguas) y posteriores visitas a la provincia de Bocas del Toro, además de otras acciones posteriores de seguimiento.

Este informe incorpora definiciones clave sobre tortura y tratos crueles, conforme a la Convención contra la Tortura (CAT) y el Protocolo de Estambul, para asegurar la correcta interpretación jurídica de los hechos documentados.

Fechas de visitas:

Chiriquí y Bocas del Toro: 23 al 25 de junio de 2025

Veraguas y Chiriquí: 23 al 28 de junio de 2025

Bocas del Toro (Changuinola, Almirante, Isla Colón): 1 al 4 de julio de 2025

Bocas del Toro (Changuinola): 2 de julio de 2025 (Recordar que de aquí se desprende la Misión el 2 de julio a Changuinola por parte del Defensor, Adjunta, Director DPRODH y RRPP)

Bocas del Toro y Comarca Ngabe Buglé (Chiriquí Grande, Pueblo Nuevo, Buri, Changuinola): 17 al 21 de julio de 2025

Quebrada Pastor, Bocas del Toro: 23 de julio de 2025

Loma Azul, Bocas del Toro: 29 de julio de 2025

I. Facultades de la Defensoría de Pueblo

El numeral 1 del artículo 4 de la Ley No. 7 de 5 de febrero de 1997, por la cual se crea la Defensoría del Pueblo, modificada por las Leyes No. 41 de 1 de diciembre de 2005 y No. 55 de 2 de octubre de 2009, establece que esta tendrá, entre sus atribuciones, investigar los actos u omisiones de las autoridades y servidores públicos que impliquen violaciones de los derechos establecidos en el Título III de la Constitución Política de la República, los demás derechos constitucionales, así como aquellos previstos en tratados, convenios y declaraciones internacionales suscritos por el Estado panameño.

El Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (MNPT), creado por la Ley No. 6 de 22 de febrero de 2017, en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas, ratificado mediante la Ley 26 de 2011, es una dirección nacional adscrita a la Defensoría del Pueblo, que actúa con independencia funcional y de criterio. Su fin es prevenir cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles,

inhumanos y degradantes, mediante la ejecución de inspecciones regulares a los lugares de privación de libertad, conforme a lo establecido en la ley.

Tal como lo señala la Ley No. 6 en sus artículos 3 y 6, el MNPT podrá hacer recomendaciones a las autoridades competentes con el objetivo de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad, así como emitir opiniones técnicas relacionadas con la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

II. Objetivos de las visitas

- Verificar el trato brindado a las personas que fueron detenidas en el contexto de los disturbios ocurridos y a raíz de la declaratoria del estado de urgencia en la provincia de Bocas del Toro, algunas de las cuales fueron trasladadas a las provincias de Veraguas, Chiriquí y Coclé y entrevistarlas para recopilar información sobre las situaciones ocurridas durante las manifestaciones que podrían incluir posibles torturas y malos tratos.
- Realizar monitoreo en hospitales, centros de salud, centros penitenciarios, estaciones de policía y otros centros de tránsito y detención provisionales, estaciones de policía en las provincias de Veraguas, Chiriquí y posteriormente en la provincia de Bocas del Toro para conversar con funcionarios y autoridades de dichas instituciones y conocer las principales situaciones ocurridas con la población de personas detenidas por los disturbios y la declaratoria del estado de urgencia en la provincia de Bocas del Toro.
- Identificar afectaciones físicas y psicológicas en diversas comunidades de la provincia de Bocas del Toro haciendo énfasis en grupos vulnerables, entre ellos, menores de edad, mujeres, y personas heridas y/o fallecidas, durante los disturbios y declaratoria de estado de urgencia sea o no a causa de estas situaciones.
- Identificar situaciones de vulneración de derechos humanos y el debido proceso durante los disturbios y a raíz del estado de urgencia.
- Identificar afectaciones socio económicas de diversos sectores de comunidades visitadas.
- Identificar afectaciones colaterales a la integridad física, psicológica, económica y social de la población, con énfasis en personas menores de edad mujeres, y personas mayores.

III. Contexto del proceso de visitas

Producto de los disturbios ocurridos en la provincia de Bocas del Toro, cuyas detenciones comenzaron el día 14 de junio hasta 22 de junio del año en curso y la

declaratoria del estado de urgencia decretado en dicha provincia y la consiguiente suspensión temporal de varios derechos y garantías constitucionales el día 20 de junio del presente, mediante el Decreto de Gabinete N° 27 del año en curso. Del 23 al 27 de junio, se organizó una misión a las provincias de Veraguas y Chiriquí, para verificar el traslado que a esas provincias se estaban realizando de algunas personas detenidas en Changuinola y Almirante y luego remitidas, vía aérea a Isla Colón, bajo el fundamento que el Centro Penitenciario de Deborah se encontraba sobrepoblado.

Dicha misión estuvo liderada por el Defensor del Pueblo de la República de Panamá, Eduardo Leblanc González, en conjunto con su Adjunta, Clarissa Martínez, el Director Nacional de Protección de Derechos Humanos, quienes se trasladaron hacia la provincia de Chiriquí y en compañía de la regional de Chiriquí pudieron conversar con personas que ingresaban provenientes de Isla Colón, Bocas del Toro a la Base Aérea del Servicio Aeronaval (SENAN) y trasladadas provisionalmente al Parque Recreativo Van Kleef de la Policía Nacional, mientras eran enviadas al Centro Penitenciario de Chiriquí y al Centro Femenino de Rehabilitación Los Algarrobos.

También se dirigieron al hospital Regional Dr. Rafael Hernández para identificar casos de personas que habían sido recluidas por afectaciones físicas producto de situaciones de aprehensión, traslado y detención que podrían constituir torturas o malos tratos.

Posteriormente, dicha misión se dirigió vía terrestre hacia Bocas del Toro; sin embargo, únicamente se pudo llegar hasta la comunidad de Cabello de Ángel porque, a pesar de la declaratoria de estado de urgencia, continuaban los cierres en diversas comunidades y un sin número de troncos y árboles en la vía principal que no permitieron el avance de la misión mencionada.

Simultáneamente, otro equipo de la Defensoría del Pueblo, encabezado por el Director del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT), en conjunto con las Oficinas Regionales de Veraguas, Chiriquí realizaron entrevistas a personas detenidas a raíz de los disturbios y el estado de urgencia, monitoreos a lugares de detención, centros penitenciarios, hospitales y estación aérea de la Aeronaval, con la finalidad de obtener información con relación a los tratos recibidos durante las primeras horas de detención (aprehensión, traslado e ingreso a centros de detención) y posteriormente durante los traslados a otras provincias.

Luego, del 1 al 4 de julio, luego de la finalización del estado de urgencia y la reapertura del acceso a la provincia de Bocas del Toro, se organizó una cuarta misión para conocer la situación de la provincia, que tuvo como resultado

desabastecimiento en los comercios, oficinas gubernamentales vandalizadas, personas heridas y personas detenidas.

Dicha misión, estuvo liderada por el Director Nacional de Atención al Ciudadano, con el acompañamiento de la psicóloga del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura y la médico institucional, en conjunto con la Oficina Regional de Bocas del Toro, y se trasladó a las áreas de Changuinola e Isla Colón, para realizar monitoreo en lugares como el centro penitenciario de Deborah, estaciones de policía, hospitales, aeropuerto, cementerio e instituciones y continuar con la identificación de posibles violaciones a derechos humanos y de posibles torturas y malos tratos.

A su vez, las oficinas de las regionales de la Defensoría del Pueblo de Bocas del Toro, Chiriquí, San Félix, Veraguas y Coclé realizaron monitoreos de seguimiento a la situación de las personas detenidas por el estado de urgencia y que fueron remitidas a centros penitenciarios masculinos y femeninos de las provincias de Chiriquí, Veraguas y Coclé y que han regresado a la Provincia de Bocas del Toro, después de la finalización del estado de urgencia.

En algunos casos, estas personas fueron liberadas después de que el Tribunal de Apelaciones resolvió recursos de habeas corpus presentados por abogados de oficio, pero que tuvieron que regresar a sus hogares ya sea por sus propios medios o con la ayuda de organizaciones sindicales, mientras que otras permanecen detenidas luego de haber sido judicializadas.

También realizaron visitas a hospitales de las provincias mencionadas, para conocer casos de posibles personas heridas u hospitalizadas y a estaciones de policía y casas de justicia comunitaria de paz para conocer de posibles personas detenidas.

Desde la sede de la Defensoría del Pueblo también se han realizado acciones tales como: la presentación de denuncias por supuestas desapariciones de niños, niñas y adolescentes, posibles torturas y malos tratos contra personas privadas de libertad y seguimiento del fallecimiento de dos personas, en la provincia de Bocas del Toro.

Posteriormente, se realizó una última misión a la Provincia de Bocas del Toro, del 17 al 21 de julio del año en curso, la cual fue liderada por la jefa la regional de San Félix, en conjunto con los jefes de las regionales de San Miguelito, La Chorrera y trabajadora social del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura.

Esta misión contempló la visita a las áreas de Chiriquí Grande, Pueblo Nuevo, Gualaquita y Changuinola. En las mismas, se realizaron entrevistas con personas que fueron aprehendidas, detenidas y sometidas a posibles malos tratos y torturas.

También se pudo mantener reuniones con algunos actores como, dirigentes comunitarios, comerciantes y funcionarios tales como jueces de paz, directores, personal de centros de salud y hospitales de la CSS y funcionarios de policía para dar seguimiento a posibles situaciones de violaciones de derechos humanos, dentro de las comunidades visitadas y recabar su sentir, además de recibir quejas por posibles violaciones de derechos humanos, además de conocer posibles afectaciones psicológicas y socioeconómicas.

Finalmente, los días 23 y 29 de julio la regional de Bocas del Toro realizó visitas a las comunidades de Quebrada Pastor, Distrito de Changuinola y Loma Azul, distrito de Almirante, respectivamente, para entrevistarse con personas que habían sido detenidas o víctimas de posibles torturas o malos tratos luego de que sus hogares fueran allanados.

IV. Metodología de las visitas

Para la obtención de información se realizaron visitas a la Provincia de Veraguas, los días 23 y 24 de junio, específicamente a la Cárcel Pública de Santiago y a la Provincia de Chiriquí, del 24 al 28 de junio, fechas en las que se realizaron visitas al Centro Penitenciario de Chiriquí, Hospital Regional Dr. Rafael Hernández, la instalación temporal para albergar a personas trasladadas de Bocas del Toro (Parque recreativo Van Kleeef), Asesoría Legal de Policía de Chiriquí, jefatura de la Cuarta Zona y la Estación Aérea Subteniente Vicente Vargas (Aeronaval). En dichas visitas se entrevistaron a 186 personas detenidas por el estado de urgencia.

También se intentó llegar a la provincia de Bocas del Toro el día de 25 junio, pero debido al cierre de las vías, mediante árboles caídos, se llegó hasta la comunidad de Cabello de Ángel N° 2 y no se pudo continuar con ese trayecto.

Posteriormente, del 1 al 4 de julio, durante las visitas realizadas en la provincia de Bocas del Toro, se visitó Isla Colón, en donde se monitoreó la subestación de policía, la casa de justicia comunitaria de paz y se mantuvo reunión con funcionarios del Ministerio Público de dicha zona; en Changuinola se visitó las instalaciones del Cuartel de Policía, en donde se pudieron entrevistar a 24 personas detenidas producto del estado de urgencia, la casa de justicia comunitaria de paz, la sede de la SENNIAF, el Centro Penitenciario de Deborah.

De igual manera, se realizaron recorridos en las áreas de San San para verificar los posibles hallazgos de cuerpos, así como la situación de una menor fallecida y otras personas cuyos fallecimientos fueron compartidos en las redes sociales y la visita a propiedades para verificar posibles daños ocasionados durante los disturbios y el estado de urgencia.

Finalmente, del 17 al 21 de julio, se realizaron reuniones en Chiriquí Grande, con el director médico del Hospital de Rambala; en la comunidad de Pueblo Nuevo, con el juez de paz de dicha comunidad, dirigentes comunitarios de la comunidad de Pueblo Nuevo, Buri y Gualaquita, grupos de comerciantes del distrito de Changuinola.

Además, se realizó un llamado por redes sociales para anunciar la visita y que durante las mismas iban a entrevistarse a personas afectadas por el estado de urgencia y los disturbios, producto de la cual fueron entrevistadas 79 personas en las comunidades visitadas y también se realizaron visitas domiciliarias en caso de población vulnerable y población con movilidad reducida.

Con el propósito de recolectar información, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Aplicación de herramienta digital para la recolección de información relativa a las condiciones de aprehensión, traslado, detención, trato y atención de salud a personas detenidas.
- Visitas a centro penitenciarios, hospitales, casas de justicia comunitaria de paz y subestaciones de policía, para verificar y recolectar información a través de las autoridades.
- Reuniones con las diferentes autoridades en las provincias visitadas para constatar y verificar información y situaciones relacionadas a las manifestaciones y el estado de urgencia decretado.
- En la provincia de Bocas del Toro, inspecciones en sitio para verificar afectaciones a propiedades y la identificación de posibles personas fallecidas o desaparecidas.
- En Gualaquita, provincia de Bocas del Toro, se realizó reunión con líderes y lideresas de la comunidad, donde se realizan entrevistas a los familiares y viuda del Sr. Montezuma.
- Pueblo Nuevo, es una comunidad del Corregimiento de Burí, Distrito de Jirondai, de la Comarca Ngabe Bugle (límite entre esta Comarca y la provincia de Bocas del Toro. En la provincia de Bocas del Toro, comunidades de Pueblo Nuevo, Buri, Gualaquita, reuniones con dirigentes comunitarios, miembros de la comunidad y representantes de gremios de comerciantes para conocer su sentir y las consecuencias psicológicas y socio económicas de los disturbios y el estado de urgencia en las comunidades.

V. Hallazgos

1. Detenciones durante los disturbios y a partir del estado de urgencia

1.1. Previo a la declaratoria del estado de urgencia, personas fueron detenidas por presuntamente participar durante los disturbios que ocurrieron en la provincia de Bocas del Toro.

Un grupo de 12 personas aproximadamente que entrevistamos durante la primera misión a Chiriquí y Veraguas, fueron detenidas, a partir entre el 14 y 19 de junio en el distrito de Almirante, luego de cierres de calle y enfrentamientos contra la Ley 462. Estos primeros detenidos fueron trasladados al Cuartel de Policía de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, algunas de las cuales fueron remitidas a las instalaciones del Estadio Calvin Byron y fueron judicializadas ante la autoridad competente y que refirieron haber tenido acceso a las salvaguardas constitucionales y legales; sin embargo, posteriormente fueron trasladadas a centros penitenciarios de David, Santiago y Aguadulce.

De igual manera, durante los disturbios en comunidades aledañas a Chiriquí Grande, como Pueblo Nuevo, personas fueron detenidas y enviadas en un autobús de la Policía Nacional hasta afuera de la Estación de Policía de Chiriquí Grande, lugar donde una fiscal llamaba por grupo a dichas personas para judicializarlas o remitirlas al Juzgado de Paz, si cometían una supuesta falta administrativa.

1.2. Detenciones durante el estado de urgencia

- **Cuartel de policía de Changuinola**

Sin embargo, a raíz de la declaratoria del estado de urgencia, las personas fueron detenidas por presuntamente haber participado de los disturbios y remitidas principalmente al Cuartel de Policía de Changuinola, en donde más adelante veremos las condiciones de detención y tratos recibidos hacia las personas detenidas.

- **Estación de policía de Isla Colón**

Desde el Cuartel de Policía de Changuinola, una gran cantidad de casos fueron remitidos, vía helicóptero, a la estación de Policía de Isla Colón, donde esperaban algunas horas hasta que fuesen trasladados vía aérea por parte del SENAN a la ciudad de David, provincia de Chiriquí, arribando a la base aérea del mencionado estamento de seguridad.

Se pudo observar que la celda, donde fueron ubicados los hombres privados de libertad, en la mencionada estación de Policía de Isla Colón, no reunía las condiciones mínimas de habitabilidad, tales como escasa luz natural y artificial, poca

ventilación, malos olores, con ausencia de baños, duchas, y con espacio reducido para mantener a muchas personas.

Mientras tanto, se señaló que, a las mujeres, se les acondicionó un espacio en la sala de guardia, separado solo con vallas, y que estas fueron atendidas por unidades policiales femeninas y que se les proporcionó desayuno y agua a todos.

- **Presentación de recursos de habeas corpus**

Si bien hubo varias de las garantías constitucionales suspendidas, a partir de la declaratoria del estado de urgencia, posteriormente se permitió la presentación del recurso de habeas corpus.

A raíz de lo anterior, muchas de las personas detenidas fueron liberadas, luego de haberse realizado audiencias virtuales, mientras se encontraban en la Cárcel Pública de Aguadulce, pues no se pusieron a órdenes de autoridad competente y no se logró sustentar los motivos por los que las personas permanecían detenidas.

- **Judicialización de personas y sanciones por faltas administrativas**

Sin embargo, un grupo de personas privadas de libertad retornó a Changuinola y junto a otros que permanecían detenidos en la subestación de Policía de dicha área, fueron judicializadas. Por otro lado, algunas personas fueron remitidas a la justicia de paz y otras liberadas. Algunos de los detenidos permanecieron en el Cuartel de Changuinola a la espera de la audiencia de imputación de cargos; y también había personas judicializadas remitidas al Centro Penitenciario de Deborah y en espera de la audiencia de apelación.

- **Centro Penitenciario de Deborah**

En el Centro Penitenciario de Deborah, de acuerdo con lo informado por la dirección del mismo, desde el inicio de la Operación Omega, fueron recluidas en éste, un total de 22 personas. A momento de la visita realizada el día 3 de julio, permanecían detenidas 5 personas; mientras que el resto ya habían sido liberadas.

Algunas de estas personas habían sido detenidas y remitidas a otras provincias y otros casos procedían de la Estación de Policía de Changuinola.

- **Juzgado de Paz de Changuinola**

En la casa comunitaria de justicia y paz, se nos informa que, producto del estado de urgencia, un total de 81 personas fueron remitidas; de ellas, 77 fueron liberadas y 4 sancionadas con trabajo comunitario de un día.

Se pudo observar que una gran cantidad de procesados pertenecen al grupo de personas detenidas en Changuinola y remitidas a otras provincias y otras venían directamente de la Estación de Policía de Changuinola.

- **Casos judicializados por el Ministerio Público**

También, durante la tercera visita, el equipo pudo reunirse con personal/o servidores públicos del Ministerio Público para conversar sobre algunos casos judicializados, según manifiestan éstos, desde el 14 de junio, luego de que se acentuaran los disturbios que ocurrieron en la provincia, conocieron causas provenientes de los distritos de Almirante y Chiriquí Grande, por parte de la Fiscalía de Asuntos Indígenas. Señala, además, que se han realizado más del 50% de las audiencias agendadas.

Destaca que, en Changuinola se han evacuado cincuenta y cinco (55) causas, de ellas catorce (14) están en apelación y se han dado cinco (5) medidas distintas a la privación de libertad. Entre las causas mencionadas señala atentados contra la policía y la Dirección de Investigación Judicial.

- **Subestación de Policía de Chiriquí Grande - Rambala**

El encargado de dicha subestación señaló que no se mantuvieron personas detenidas durante la Operación Omega, ya que los casos eran filtrados por un fiscal que determinaba su remisión a las Casas de Paz o al Ministerio Público.

Con relación a los malos tratos reportados por las personas entrevistadas, el encargado manifestó que las personas aprehendidas llegaban en un autobús que las trasladaba y permanecían dentro del mismo hasta ser evaluadas por la autoridad fiscal. Posteriormente, eran conducidas en el mismo transporte hacia el lugar que la fiscalía determinara, sin que se les bajara de los vehículos en la subestación y sin la posibilidad de realizar sus necesidades fisiológicas en un lugar digno; en su lugar, tenían que hacerlo en envases plásticos improvisados.

2. Posibles torturas y malos tratos infligidas a personas producto de los disturbios y declaratoria de estado de urgencia en la Provincia de Bocas del Toro

Los hechos aquí descritos configuran un patrón sistemático de violencia institucional que podría constituir una práctica generalizada de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, por lo que deben ser analizados como tal.

Para este proceso, se emplearon herramientas digitales, a través de las cuales se entrevistaron a personas detenidas en centros penitenciarios, centros de detención temporales y cuarteles de policía, registro fotográfico y el método de observación, con el fin de evaluar y corroborar las evidencias y testimonios proporcionados por las personas detenidas.

Producto de estas entrevistas realizadas por el equipo, se pudo documentar situaciones de posibles torturas y malos tratos infligidos, según refieren las personas

entrevistadas en las provincias de Chiriquí, Veraguas y Bocas del Toro, por parte de las unidades de las fuerzas del orden público, las cuales seguían un patrón similar. En el caso de las personas detenidas a raíz de la declaratoria del estado de urgencia del día 20 de junio.

- **Uso excesivo de la fuerza durante la detención, el traslado e ingreso al centro de detención**

Las personas entrevistadas manifestaron que al ser detenidas, fueron golpeadas ya sea a través de golpes de puño, toletes, rociadas con bombas lacrimógenas y gas pimienta, incluso luego de haber sido sometidas o esposadas.

Otras personas refieren haber recibido disparos de proyectil con balas de goma, a corta distancia.

Producto del uso excesivo de la fuerza se pudieron verificar lesiones ocurridas en lugares en los que no está permitido someter a una persona para ser detenida: cabeza, frente, tórax, espalda, glúteos.

De igual manera, refirieron que, al ser trasladados hacia el vehículo policial, desde el lugar de detención, eran tirados al vagón del mismo, como si fueran mercancía, lo cual en algunos casos ocasionó lesiones en las extremidades y zona del hombro. También refirieron estos mismos tratos al ser trasladados en vehículo de la salida del Cuartel de Changuinola al aeropuerto de este distrito, previo a su envío a Isla Colón.

Algunas personas entrevistadas refirieron haber sido agredidas con golpes o gas pimienta en estos momentos y previo a su abordaje en helicóptero rumbo a Isla Colón, para luego ser apilados uno encima del otro dentro de dicha nave.

Este tipo de prácticas vulnera lo establecido en los estándares internacionales, en materia de derechos humanos, como el documento de Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos sobre el Empleo de Armas no Letales en el Mantenimiento del Orden, Nueva York y Ginebra, 2021. Documento que exigen que el uso de la fuerza sea siempre el último recurso, minimizando daños y protegiendo a personas en situación de vulnerabilidad. Al igual que lo que establece la Ley No.18 de 3 de junio de 1997, Ley Orgánica de la Policía Nacional.

- **Falta de acceso a atención médica oportuna en el Cuartel de Policía de Changuinola**

En las entrevistas realizadas a personas detenidas en centros penitenciarios de Chiriquí, Veraguas y Bocas del Toro, manifestaron que no recibieron atención médica de manera oportuna a las lesiones producto de posibles torturas y malos tratos en la provincia de Bocas del Toro, lo que constituye una vulneración al derecho a la salud y al acceso a las garantías fundamentales. Indicaron que la atención médica solo se limitó a una evaluación médica que se realizó en el

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT)

Cuartel de Changuinola, bajo condiciones restrictivas: se les prohibió levantar la cabeza y debían mantener la mirada fija en el suelo, mientras el personal de salud del Ministerio de Salud (MINSa) procedía a registrar sus datos personales.

La atención médica debe ser realizada por personal independiente, conforme al Protocolo de Estambul, y los historiales deben ser custodiados por el MINSa, no exclusivamente por estamentos policiales.

- **Recibimiento con calle de honor**

Algunas personas entrevistadas manifestaron que una vez llegaron al Cuartel de Policía de Changuinola fueron recibidos por una calle de honor en la cual unidades de las fuerzas del orden público les pegaban con toletes y rociaban con gas pimienta, al pasar en medio de ellos.

Otras personas refieren haber sido mantenidas en un área abierta bajo las inclemencias del tiempo (lluvia).

Este tipo de prácticas deben investigarse no solo a nivel de ejecución individual, sino también bajo la figura de responsabilidad jerárquica por omisión de supervisión o tolerancia institucional.

- **Detención en infraestructuras improvisadas o en celdas sin las condiciones mínimas de habitabilidad**

Las personas detenidas refieren que fueron confinadas en un espacio improvisado ubicado en el patio de las instalaciones de la estación de policía, bajo una tolda deteriorada que presentaba múltiples agujeros por donde se filtraba el agua de lluvia, manteniendo el área constantemente húmeda. En dicho lugar pernoctaban, acomodándose directamente sobre el piso para descansar por cortos períodos de tiempo. Además, relataron que en varias ocasiones les rociaron gas pimienta dentro de este recinto.

Otras personas entrevistadas, en cantidades mínimas, refieren haber sido colocadas en celdas sin las condiciones mínimas de habitabilidad: calor excesivo o falta de ventilación, con malos olores a excretas en el piso y sin camas.

- **Amenazas de abusos sexuales y otros abusos**

Algunas personas masculinas entrevistadas manifestaron haber sido amenazados con ser abusados sexualmente o a sus compañeras y esposas, por fuerzas del orden público.

De igual manera, en algunos casos, que unidades de las fuerzas del orden público, les amenazaron con ser llevados al Complejo La Joya, para ser abusados sexualmente. Otras personas manifestaron que fueron amenazados de que, si no guardaban silencio sobre los abusos ocurridos, ya sabían quiénes eran y que les iba a ir peor.

- **Privación del sueño**

Las personas entrevistadas manifestaron que, durante su detención en el Cuartel de Changuinola, no podían dormirse en las celdas dispuestas para su detención o en el área abierta ya que si cerraban los ojos les tiraban un balde de agua mezclada con un componente que impregnaba el piso de esa solución y les causaba picazón, calor e irritación. Algunos señalaron que tenía un olor fuerte como a gas pimienta o diesel y otras personas indicaron haber recibido patadas con botas por parte de las fuerzas del orden.

También aducen haber sido rociados, en múltiples ocasiones, con gas pimienta, lo cual generó afectaciones físicas, como ardor y síntomas de asfixia, los cuales aumentan, en espacios cerrados.

- **Privación de alimentos y acceso al agua**

Las personas entrevistadas indicaron que durante el período de detención en el Cuartel de Policía de Changuinola que manifiestan fue de dos días aproximadamente, no recibieron alimentos. Indicaron que algunos lograron alimentarse gracias al apoyo solidario de otros detenidos, cuyos familiares les llevaban comida, la cual era compartida entre todos.

En cuanto al acceso al agua, manifestaron algunas personas que unidades de policía les entregaban un galón de agua para que lo repartieran entre las aproximadamente 60 personas que se encontraban detenidas, lo cual era insuficiente y no alcanzaba para todos.

Algunos entrevistados indicaron que solicitaron acceso al vital líquido, pero a cambio, unidades de policía les tiraban agua con gas pimienta.

Además, relataron que algunas unidades policiales, de forma deliberada, los incitaban y humillaban a recoger alimentos desechados por ellos en la basura, lo cual constituye maltrato y tortura psicológica.

- **Privación de realizar sus necesidades fisiológicas**

Personas entrevistadas manifestaron que, desde el momento de la detención, no se les permitió asearse, ni realizar sus necesidades fisiológicas, de manera adecuada, sino que debían orinar y defecar en envases improvisados.

Asimismo, señalaron que, cuando se les permitió el uso del baño, eran presionados a hacerlo en un lapso máximo de dos minutos, bajo amenaza de recibir castigos, en caso de exceder ese tiempo.

Refieren que permanecieron con la ropa sucia y descalzos, durante la aprehensión, y que únicamente se les autorizó el aseo personal y el cambio de ropa en el momento en que iban a ser trasladados a la audiencia de imputación de cargos, en el caso de las personas que permanecieron detenidas en el Cuartel de Policía de Changuinola, y cuando las personas salieron de Changuinola hacia Isla Colón, hacia la provincia de Chiriquí.

- **Orden de hacer ejercicio como castigo corporal**

Entrevistados, incluyendo una persona de avanzada edad, manifestaron que unidades de la policía les hicieron hacer ranitas durante varias horas y sin parar como castigo corporal; si paraban mencionaron que les rociaban gas pimienta.

- **Posibles torturas y malos tratos a mujeres**

Se conoció de situaciones de mujeres que fueron víctimas de posibles torturas y malos tratos y que se encontraban privadas de libertad en el Centro de Rehabilitación Femenino Los Algarrobos, luego de haber sido detenidas en la provincia de Bocas del Toro, siendo sometidas a golpes y patadas.

Posteriormente, se recabó información sobre el caso de la señora E.S. que se encontraba privada de libertad en el Centro Femenino de Rehabilitación Los Algarrobos, procedente de Changuinola, fue sometida a posibles torturas y malos tratos y posteriormente liberada por el fallo de un recurso de habeas corpus, por lo que su inmediata libertad y su liberación.

De igual manera, conocimos de estos casos durante la visita a comunidades en la provincia de Bocas del Toro.

- **Uso de herramientas para provocar posibles torturas o malos tratos**

- **Uso indiscriminado del arma taser**

Algunas personas entrevistadas, manifestaron que les rociaban agua en el cuerpo para luego utilizar el aparato sobre la piel mojada, generando quemaduras en el cuerpo, incluso cuando ya los habían neutralizado y cuando eran subidos a las patrullas.

- **Golpes con el mango de un martillo**

Varias personas entrevistadas señalaron que eran amenazadas y recibieron golpes con el casco de un martillo en algunas partes del cuerpo como cabeza y dedos de los pies.

1.1. Otros malos tratos

Personas entrevistadas manifestaron que unidades de las fuerzas del orden público, a manera de castigo, les cortaron parte del cabello al rape y la otra parte se la dejaron larga, lo cual fue constatado por el equipo de visita, y que esta medida fue aplicada sin distinción de sexo, tanto a hombres como a mujeres.

También algunas personas mencionaron que, al ser detenidos, los dejaban solamente en boxers o calzoncillos y que al llegar al cuartel de policía les hacían vestirse con ropa sucia con olor a orina y que las mismas unidades les decían que olían mal al ser transferidas por los diferentes medios de transporte (vehículo, helicóptero o avión).

Algunas personas entrevistadas manifestaron haber sido maltratados con zunchos, los cuales tuvieron que portar durante los días de detención, incluso en algunos casos, siendo esposados con las manos hacia atrás.

Una persona entrevistada manifestó que tenía lesiones inflamadas por los zunchos y que al pedir que no se los colocaran tan apretados, lo apretaron más.

Debemos recordar que todas estas posibles situaciones de tortura y malos tratos están prohibidas inclusive en estado de urgencia o suspensión de garantías constitucionales.

Lo anterior atenta contra el derecho a la vida y la integridad física, derechos fundamentales establecidos en la Constitución Nacional y es contrario a los principales convenios en materia de derechos humanos suscritos por la República de Panamá que regulan la temática y que prohíben la tortura.

4. Afectaciones psicológicas

• **Personas detenidas entrevistadas**

A través de los testimonios de las personas entrevistadas manifestaron sentirse mal psicológicamente, con traumas, miedo por no haber tenido contacto con sus familiares, sobre todo de sus esposas e hijos, y que no conocieran de su paradero.

Otras personas expresaron temor porque no tenían información sobre los motivos de los traslados de un centro penitenciario a otro y temían ser alejados de sus familiares o de una posible representación legal o de sus abogados, en caso de tenerlos.

Algunas personas tenían miedo de dar su testimonio por miedo a represalias y otros pensaban que iban a ser enviados a un centro penitenciario en la Provincia de Panamá y que pudieran ser abusados en dichos centros.

De acuerdo con los testimonios recabados, se evidenció un marcado sentimiento de desesperanza entre las personas privadas de libertad, producto de la incertidumbre vivida, en aquellos casos de detenidos que estuvieron varios días en espera de que se definiera su situación legal, en casos de audiencias de apelación por cambio de medida cautelar.

También se dieron afectaciones de aquellas personas que estuvieron detenidas por largos períodos de tiempo sin orden de autoridad competente y que tuvieron que sufrir todo ese tiempo situaciones de posibles torturas y malos tratos, incluyendo su traslado a un centro penitenciario de otra provincia, gestionar costos de traslado de vuelta a Bocas del Toro y la falta de contacto con sus familiares y abogados, además que en el evento de finalmente ser detenidos preventivamente, los costos de traslado de sus familiares.

Algunos expresaron estados de profunda tristeza, manifestados a través del llanto, así como sentimientos de inseguridad, ansiedad e incertidumbre frente al futuro.

Como consecuencia de la privación de libertad, aunado a los posibles tratos vejatorios recibidos, puede afirmarse que estas personas presentan signos evidentes de afectaciones en su salud mental y emocional.

- **Afectaciones psicológicas en personas entrevistadas miembros de comunidades como Pueblo Nuevo, Burí y Gualaquita que presuntamente sufrieron allanamientos y acciones de violencia producto de los disturbios y el estado de urgencia. Las personas entrevistadas en estas comunidades mostraron:**

- **Síntomas de ansiedad, insomnio, sobresaltos y crisis de pánico** en personas que estuvieron expuestas a allanamientos, uso de gases lacrimógenos dentro de sus hogares o presenciaron escenas de violencia, durante los enfrentamientos.

- **Aislamiento emocional y retraimiento social** Se identificaron casos de aislamiento emocional y retraimiento social en mujeres que fueron víctimas de posibles situaciones de tortura y malos tratos, en presencia de sus hijos, por parte de las fuerzas del orden, durante acciones de allanamiento, que, según refieren los posibles afectados, incluyeron agresiones físicas y verbales, con la consiguiente afectación psicológica familiar, incluyendo a niños y niñas.

- **Angustia colectiva y sensación de desprotección institucional**, al percibir que los mecanismos de respuesta estatal no estuvieron presentes de manera oportuna durante los hechos más críticos.

- **Afectaciones comunitarias severas**, Las personas entrevistadas en las comunidades de Pueblo Nuevo, Buri y Gualaquita, refirieron que, durante los disturbios previos al estado de urgencia, experimentaron miedo generalizado a represalias, lo que los llevó a limitar sus desplazamientos fuera del hogar.

Señalaron que los centros de salud no estaban funcionando, las escuelas habían suspendido clases y existían dificultades para acceder a alimentos debido al cierre de vías o allanamientos. Estas situaciones afectaron su vida cotidiana, la convivencia y el sentido de seguridad en la comunidad-

- **En entrevistas realizadas a miembros de la comunidad**, incluyendo líderes religiosos y comunitarios de la misma, se documentó afectaciones como estado de hipervigilancia, temor de ser detenidos y afectaciones psicológicas a sus hijos, como reacciones de llanto frecuente, sobresaltos ante ruidos fuertes y no querer separarse de sus padres.

5. Personas cuyas propiedades fueron allanadas y otras personas que fueron heridas o detenidas

Algunas personas entrevistadas manifestaron haber sido detenidas afuera de su casa por unidades de las fuerzas del orden, mientras que otras, durante una visita a la comunidad de Loma Azul, distrito de Almirante, manifestaron que allanaron sus propiedades, fueron golpeadas, sin importar su sexo y edad, frente a niños y niñas, incluso una de las personas entrevistadas que era policía jubilado, recibió burlas por dicha condición de parte las unidades mencionadas.

También algunas de estas personas refieren que fueron despojados de dinero e insumos de emprendimiento, por parte de unidades de las fuerzas del orden y también mencionan otros entrevistados que estas unidades ocasionaron daños en su propiedad y al impetrarles el por qué hacían eso, una de estas personas le dijo que si querían les podían quemar la casa.

La mayoría de estas personas fueron remitidas a la Estación de Policía de Almirante y de allí remitidas al Cuartel de Policía de Changuinola.

También, durante los disturbios, según manifestado en entrevistas realizadas en Quebrada Pastor, personas indicaron haber sido lesionadas por balas de goma y afectadas por gases lacrimógenos y a raíz de eso, relatan permanecido escondidas en sus casas por temor a represalias.

De igual manera, hubo relatos, en Changuinola que refirieron allanamientos con violencia física por estar filmando estas situaciones, a un hombre sin importar que lo presenciara su familia, incluyendo niños y personas mayores.

6. Casos especiales de personas sometidas a posibles torturas y malos tratos

• Supuestas torturas y malos tratos contra la señora E.S.

Este caso recibió posibles torturas y malos tratos, tales como golpes, fue arrastrada, pateada y pintada con gas pimienta, situaciones que se dieron desde que fue detenida en Changuinola, que le causaron contusión de pared anterior izquierda del tórax, contacto inicial y fractura de una costilla al lado izquierdo, contacto inicial por fractura cerrada, basándose en radiografía de rayos x.

Posteriormente fue liberada, ya que el Tribunal de Apelación, en fallo de Acción de Habeas Corpus, determinó que no existían motivos para su detención.

Seguimiento del caso S.G.P.

Este caso es de una persona privada de libertad que fue detenida por las unidades del orden público, en el Hospital Raúl Dávila, mientras le estaban colocando un yeso debido a que se lesionó una de sus piernas al caer de un andamio. A pesar de lo anterior, fue sometido a posibles torturas y malos tratos una vez fue detenido e ingresado en el Cuartel de Changuinola, donde le quitaron el yeso, fue golpeado y rociado con gas pimienta. También se le hizo pasar por otros sufrimientos como ser remitido en sus condiciones, fuera de la provincia de Bocas del Toro hacia centros penitenciarios, lejos de su familia.

Posteriormente, encontrándose en la Cárcel Pública de Aguadulce, y luego de que su representante legal interpuso un recurso de habeas corpus, a través de audiencia virtual, el Tribunal Superior de Apelaciones de Bocas del Toro, ordenó su inmediata libertad.

Según pudimos observar en fallo proferido por la mencionada autoridad, el caso S.G.P. fue detenido por un error involuntario, según mencionó el asesor legal de la Policía Nacional y fue remitido al Cuartel de Policía de Changuinola desde el Hospital Raúl Dávila, a pesar de que no se encontraba en un listado de personas que debían detener. Fue ingresado a centros penitenciarios, a pesar de que no se tenían sus datos generales y solo dos (2) días después las fuerzas del orden reconocieron el error cometido. Sin embargo, en lugar de liberarlo de inmediato, como correspondía, continuaron trasladándolo a la Cárcel Pública de Aguadulce.

De igual manera, sus familiares desconocían del paradero de esta persona, por lo cual estas acciones podrían ser consideradas como posibles desapariciones forzadas.

Según establece el fallo del Tribunal Superior de Apelaciones, la detención de la persona mencionada es violatoria de convenios internacionales ratificados por la República de Panamá como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura, la Convención contra las Desapariciones Forzadas, entre otras.

Finalmente, en este caso, se ordenó la inmediata desaprehensión de esta persona y se dispuso que las fuerzas del orden, por sus medios propios trasladara a esta persona de vuelta a Bocas del Toro para reunirse junto a su familia.

- **Caso L.S. y K.**

El Sr. L.S. fue detenido porque se encontraba filmando un video de unidades del orden allanando una propiedad en Changuinola. El Sr. L.S. sufrió posibles torturas y malos tratos, similares a los narrados en la sección de torturas sufridas por las personas detenidas en el Cuartel de Changuinola y fue liberado, luego que se le aplicara una medida cautelar diferente a la detención preventiva.

Además de esta situación, el Sr. L.S. refiere el caso del Sr. K. que, luego de varias horas de que no se le permitiera realizar sus necesidades fisiológicas, solicitó que lo llevaran a un baño y en vez de hacerlo, las unidades del orden, en el Cuartel de Changuinola, se burlaron de él e hicieron caso omiso de su petición, por lo que posteriormente tuvo que ser trasladado por urgencia médica a la Provincia de Chiriquí porque sus riñones colapsaron.

7. Traslados a diferentes zonas geográficas
Se recomienda una revisión integral de los protocolos de traslado, garantizando la notificación inmediata a familiares y defensa técnica, conforme a los estándares de las Reglas Nelson Mandela y la Convención sobre Desapariciones Forzadas.

Pudimos recabar información referente al traslado de las personas privadas de libertad producto de los disturbios y declaratoria de estado de urgencia, mismas que atravesaron el siguiente recorrido:

- Detenidas en Changuinola y remitidas al Cuartel de Policía de Changuinola, provincia de Bocas del Toro.
- Trasladas en helicóptero a Isla Colón, provincia de Bocas del Toro.

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT)

- Remitidas en avión a la Estación Aérea Subteniente Vicente Vargas (Aeronaval), David, provincia de Chiriquí.
- Trasladas a las instalaciones del Parque Recreativo Van Kleeff, David, provincia de Chiriquí,
- Enviadas al Centro Penitenciario de Chiriquí (personas privadas de libertad hombres) y Centro Penitenciario Los Algarrobos (mujeres privadas de libertad). Algunas personas fueron atendidas y hospitalizadas en el Hospital Dr. Rafael Hernández de la Caja del Seguro Social.
- Remitidas a la Cárcel Pública de Santiago. Algunas personas fueron atendidas y hospitalizadas en el Hospital Luis Chicho Fábrega.
- Algunas personas fueron remitidas al Centro Penitenciario de Aguadulce (69 hombres privados de libertad) y atendidas en el Centro de Salud de Pozo Azul
- El sábado 28 de junio, 30 personas fueron trasladadas a la Estación Aérea Subteniente Vicente Vargas (Aeronaval), David, provincia de Chiriquí para ser enviadas, vía aérea, de regreso a Changuinola, provincia de Bocas del Toro para ser judicializadas. Otras personas regresaron por sus propios medios a sus hogares, luego de haber sido liberadas inmediatamente producto de audiencias virtuales de Habeas Corpus, celebradas por el Tribunal Superior de Bocas del Toro.

Es importante notar que el SENAN colaboró desde esta estación aérea al traslado no solamente de personas detenidas sino de apoyo humanitario, insumos de salud, personal médico, personal penitenciario y policial, vehículos policiales entre otros, realizando varios viajes diarios, los cuales se vieron interrumpidos, en ocasiones, por las inclemencias del tiempo. Estos traslados se realizaron sin conocimiento de los familiares de las personas detenidas y presuntamente de sus abogados, por lo que esta práctica podría ser considerada como desaparición forzada, la cual está prohibida inclusive en estado de urgencia o suspensión de garantías constitucionales.

A pesar de lo anterior, estos traslados se realizaron sin conocimiento de los familiares de las personas detenidas y presuntamente de sus abogados, por lo que estas prácticas podrían considerarse como desaparición forzada, prohibida incluso durante estados de urgencia o suspensión de garantías constitucionales.

Lo anterior atenta contra los principales convenios en materia de derechos humanos suscritos por la República de Panamá que regulan la temática.

Debemos recordar que, en caso de detención, la persona detenida tiene derecho de informar a sus familiares o abogado su paradero; por lo tanto, no se le puede negar u ocultar a estas personas la información referida.

7. Detención y remisión a personas a centros penitenciarios sin que medie orden de autoridad competente

Pudimos observar que, supuestamente debido a la sobrepoblación en el Centro Penitenciario de Deborah, se remitieron a personas privadas de libertad a centros penitenciarios fuera de la provincia de Bocas del Toro, los cuales primeramente eran trasladados, vía helicóptero de Changuinola a Isla Colón y en avión hacia David, facilitados por el SENAN y llegando a la provincia de Chiriquí a la Base Aeronaval (Sub teniente Vargas)

Estas personas eran remitidas mediante oficios de la Policía Nacional dirigidos al director del Centro Penitenciario de Chiriquí. Además, se constató que otras fueron trasladadas desde dicho centro hacia la Cárcel Pública de Veraguas por instrucciones del Director General del Sistema Penitenciario. Todos estos traslados se realizaron sin orden de autoridad competente.

Además de lo anterior, las personas mencionadas fueron remitidas a otra jurisdicción diferente a la del lugar donde ocurrieron los supuestos hechos por los que fueron detenidas, por lo que, luego de haber presentado acciones de habeas corpus, por el tema de urgencia y celeridad, se realizaron audiencias virtuales en las que algunas de estas personas fueron liberadas, luego de haber permanecido detenidas, sin causa legal alguna.

En el caso de las personas judicializadas antes de declararse el estado de urgencia, las mismas sí fueron remitidas a través de nota de Juez de Garantías de Bocas del Toro.

A pesar de la sobrepoblación del Centro Penitenciario de Deborah, los otros centros penitenciarios a los cuales fueron trasladadas las personas detenidas también sufren de hacinamiento; inclusive, el Centro Penitenciario de Aguadulce mantiene una orden del SINAPROC de no ingresar a más personas privadas de libertad ya que el mismo, infraestructuralmente, puede colapsar.

8. Atención de salud

9.1. Provincias de Chiriquí, Veraguas y Coclé

Como mencionamos con anterioridad, algunas personas fueron atendidas en la clínica penitenciaria del Centro Penitenciario de Chiriquí, cuyos médicos remitieron, a su vez, a otras personas, por la gravedad de sus heridas, al Hospital Dr. Rafael Hernández de la Caja del Seguro Social; algunas de ellas tuvieron que ser intervenidas quirúrgicamente. Una de las personas fue intervenida por heridas de proyectil con un cuerpo extraño en el área del abdomen – que, según dictamen post operatorio no se trataba de un arma punzo cortante, como originalmente se pensaba y otra fue operada para limpiarle una herida de bala de goma infectada en el área

del glúteo. Ambas personas se encontraban en condición estable, al momento de la visita.

En la Cárcel Pública de Veraguas pudimos conversar con la doctora encargada de salud penitenciaria, quien nos informó que se encontraba atendiendo, al momento de la visita, a las 71 personas privadas de libertad procedentes del Centro Penitenciario de Chiriquí para revisarlas médicamente, recetarle medicamentos y, si lo ameritaba, trasladarlas al Hospital Luis Chicho Fábrega, producto de lo cual, dos personas fueron hospitalizadas: una que fue intervenida quirúrgicamente por una herida realizada en el muslo derecho y otra a la que se le realizó un ultrasonido y una curación de herida de bala de goma que había desarrollado un absceso en la zona afectada.

De igual manera, refirió la médico que, en caso de urgencias, estaría disponible el servicio de urgencias 911.

Posteriormente, al ser trasladadas a la Cárcel Pública de Aguadulce, 69 de las 71 personas detenidas, fueron atendidas en el Centro de Salud de Pozo Azul, ubicado en dicho distrito.

De acuerdo a la información médica suministrada por el Ministerio de Salud, se pudo concluir de acuerdo a impresión médica institucional que, dentro de la historia y examen físico de los aprehendidos queda en evidencia los malos tratos recibidos al momento de las detenciones los cuales llevaron a que se presentaran múltiples lesiones en los mismos y que, hasta el momento, el 100% de los casos revisados marcaron anomalías dentro del examen físico desde lesiones leves hasta de mayor grado de severidad.

Dentro de las evaluaciones médicas realizadas por el Centro de Salud de Pozo Azul, se incluyen heridas en diferentes partes del cuerpo desde dedos, rodillas, espalda, muñecas, cabeza, pierna, muslo, cadera, tabique nasal, costillas.

Además, 7 personas tuvieron que ser referidas al cuarto de urgencias para que se realizaran estudios complementarios y completar evaluaciones por especialistas en oftalmología, odontología y ortopedia, incluso después de haber sido revisados médicamente en las provincias de Chiriquí y Veraguas.

9.2. Provincia de Bocas del Toro

9.2.1. Cuartel de Policía de Changuinola

Posteriormente, durante las visitas realizadas a la provincia de Bocas del Toro, y basándonos en testimonios ofrecidos por personas entrevistadas en centros penitenciarios de Chiriquí y Veraguas y corroboradas por personas detenidas en el Cuartel de Policía de Changuinola, complementamos que si bien se menciona que había presencia de personal de salud en el Cuartel de Policía de Changuinola, no

existe constancia de una atención de salud oportuna para las afectaciones físicas de las personas detenidas por el estado de urgencia; ya que, los registros de

atención médica reposan en la Policía Nacional y dado que no se contaba con la presencia de personal de Registro y Estadística del Ministerio de Salud, la formalización y el archivo habitual de los historiales clínicos de esos casos, conforme al estándar de procedimientos, se vio limitado.

En nota del Ministerio de Salud se menciona que las atenciones médicas se realizaron dentro de las instalaciones de la Policía Nacional, debido a las condiciones del área en ese momento, marcadas por disturbios y la necesidad urgente de trasladar a los privados de libertad.

Respecto a lo anterior, según mencionan personas detenidas entrevistadas mencionaron que el contacto con el personal de salud en el Cuartel de Changuinola, solamente se limitó a preguntarles su nombre, cédula y a la firma de un documento, ante amenazas de parte de miembros de fuerzas del orden de no levantar la cabeza ni mirar a la cara a los médicos.

De igual manera, al revisar expedientes médicos de pacientes reclusos en el Hospital Dr. Rafael Hernández de la provincia de Chiriquí, pudimos cotejar que no existía historial clínico de atención médica levantado en la provincia de Bocas del Toro.

Además de lo anterior del grupo de personas detenidas en el recinto policial, se identificó a dos personas con diagnóstico de VIH, una de ellas, manifestó haber sido pateada sin razón alguna porque no opuso resistencia al arresto y que, al momento de que las unidades de policía se enteraron de su condición de salud, lo pusieron al descubierto, frente a las demás personas detenidas afectando su seguridad, dignidad y privacidad.

Ambas personas con VIH expresaron su preocupación por el acceso inadecuado a su tratamiento ya que las unidades policiales no respetaban los horarios establecidos para la toma de los medicamentos antirretrovirales, lo que ponía en riesgo su salud.

9.2.2. Hospitales y centros de salud

Se realizaron visitas a los hospitales de Rambala, en Chiriquí Grande, Guillermo Sánchez Borbón de Isla Colón y Raúl Dávila Mena de Changuinola para conocer la atención médica brindada durante el estado de urgencia.

A pesar de que los hospitales visitados, al momento de las visitas, habían sido afectados por la falta de suministro eléctrico parcial o completo, debido a los disturbios en los cuales derribaron postes eléctricos en Chiriquí Grande y por afectaciones debido a apagones (Isla Colón), solamente se encuentran brindando atención limitada.

Siendo, así las cosas, el Hospital de Chiriquí Grande solamente se encontraba atendiendo situaciones de urgencias y el de Isla Colón suspendió, para el período visitado, el servicio de operaciones ya que no tienen aire acondicionado; además, no funcionaba el área de banco de sangre, esterilización, radiología y expulsivo de parto.

Durante el estado de urgencia, se registró la falta de acceso a internet y dado que hay limitaciones en cuanto a personal como pediatra en Isla Colón y falta de insumos médicos en ese período, los mismos tuvieron que ser cubiertos por los médicos del hospital, que se apoyaron en el personal del centro de salud para la cobertura de turnos.

El Hospital de Chiriquí Grande brindó atención médica a personas tanto civiles como de las fuerzas del orden, por heridas de balas de goma, piedras, afectaciones por gases lacrimógenos, pero que no requirieron hospitalización. Por su parte, el Hospital Guillermo Sánchez Borbón, de Isla Colón, atendió a 16 personas con traumatismos leves que no requirieron hospitalización; mientras tanto, el Hospital Raúl Dávila Mena de Changuinola, remitió un caso de afectación de riñones al Hospital Rafael Hernández de Chiriquí ya que no cuentan con médico nefrólogo.

Por otro lado, durante la visita realizada a la comunidad de Pueblo Nuevo, miembros de dicha comunidad, manifestaron que el puesto de salud ubicado en esa área se encontraba cerrado o brindaba atención limitada, durante el estado de urgencia.

Algunas familias relataron que, debido al cierre de vías, la presencia de operativos de seguridad y a la tensión en el ambiente, optaron por no trasladarse a los centros médicos, incluso en situaciones que podían requerir atención inmediata. Entre los relatos, se mencionó el caso de una niña en primera infancia que no fue llevada de forma inmediata a consulta, aunque no se pudo confirmar si este hecho tuvo incidencia en su estado de salud.

Estos testimonios y observaciones reflejan que las limitaciones en el acceso a la atención médica no fueron únicamente de carácter físico o logístico, sino que también estuvieron asociadas a un impacto psicosocial. El miedo a movilizarse, la sensación de inseguridad y la angustia colectiva, ya documentadas en los hallazgos psicosociales de esta misión, pudieron influir en la decisión de algunas familias de postergar o evitar acudir a servicios de salud, afectando así la atención oportuna tanto de necesidades físicas como de urgencia emocional.

Algunas personas entrevistadas de la comunidad de Chiriquí Grande manifestaron que no accedieron a atención médica por supuestas amenazas de parte del Director Médico, durante el estado de urgencia; sin embargo, el mismo señala que no hubo tales amenazas y que se atendió a las personas que lo requerían, que hubo una

gran demanda por atención, teniendo que contar con el apoyo de personal voluntario, todo esto reflejado en el registro de atenciones brindadas

Entre los casos atendidos, se refirió al caso de E.E. quien dio a luz recientemente, pero se cayó durante el parto, situación que le provocó movilidad reducida; sin embargo, en base al historial clínico se evidencia que presentaba antecedentes personales patológicos relevantes los cuales desencadenaron posteriormente el cuadro de hemiparesia derecha, no por afectaciones producto del estado de urgencia.

También se le mencionó dos casos adicionales identificados: el caso de una persona que padece una afectación producto de una herida postoperatoria que se agravó porque huyó al monte, producto del estado de urgencia y el caso de un adolescente que tiene afectaciones de salud, debido a los gases lacrimógenos.

Respecto a estos casos, refiere el director médico que, si producto de una evaluación socioeconómica, se determina que los pacientes no cuentan con los recursos para sufragar dicha atención, se les exonerará de la misma.

a. Personas fallecidas durante el estado de urgencia

- **Caso de niña de 1 año y 8 meses de edad**

Primeramente, se visitó el Hospital de Chiriquí Grande, en el cual confirmaron no tener registros de atención de una niña con estas características etarias, durante los días de los disturbios ocurridos en el área comarcal de Pueblo Nuevo.

Posteriormente, equipo de visita, en reunión celebrada con personal o servidores públicos del Ministerio Público, recibió información del fiscal de la causa, que indica que este caso de muerte no había sido reportado.

Mencionan que, a raíz del comunicado de Aldeas SOS, dan la apertura el 25 de junio a la investigación; sin embargo, no hay reportes de Personería Municipal, ni de policía y hospitales del fallecimiento. Cabe destacar que, con base en el mencionado comunicado, la Defensoría del Pueblo presentó denuncia ante el Ministerio Público.

A raíz de lo anterior, indicaron que acudieron el 1 de julio a la comunidad de Pueblo Nuevo, donde entrevistan a familiares de la niña que informan el deceso de esta ocurrido el 20 de junio, en la zona montañosa de Guarí, comunidad de Sabana. Según la familia paterna, la niña presentaba cuadro de vómitos y fiebre; pero no bajaron para recibir atención médica.

Por otro lado, el padrastro del padre de la menor F.A. señala que, el 21 de junio, es bajado el cuerpo de la zona montañosa, y se realiza el 23 de junio a las 10:00 a.m. el sepelio, en el Cementerio de Pueblo Nuevo. Indicaron que, al momento de la visita, la tumba no se encuentra identificada con el nombre de la niña.

A través de documentación videográfica, consistente en relato de los padres de la niña, mencionan que por temor de que todos fuesen detenidos por las fuerzas del orden público, decidieron no llevar a su hija al médico y responsabilizan a estas fuerzas por la muerte de su hija.

Concluye que, lo que procede es la exhumación del cadáver y tomando en cuenta el tiempo transcurrido, debe ser trasladado hacia Changuinola.

- **Caso de hombre mayor de edad R.M.**

Durante la visita al Hospital de Chiriquí Grande, se tuvo información sobre el caso de una persona masculina sin identificación y generales desconocidas, con herida de orificio en el área del cuello, proveniente de enfrentamientos ocurridos en el área de “Puente de Cusa”, el cual fue traído por paramédicos del SENAFRONT quien, tras varios intentos de reanimación infructuosos, se declaró como fallecido el día 17 de junio de 2025.

El caso se encuentra bajo investigación del Ministerio Público, lo cual fue abordado en la reunión que se mantuvo con servidores públicos de dicha institución, los cuales indican que se mantiene una investigación abierta sobre este caso

Durante la última misión realizada a Bocas del Toro, específicamente Gualaquita, se pudo conversar con la señora O.P., quien quedó viuda tras el fallecimiento del señor R.M., y con hijos en situación de orfandad múltiple, uno de ellos con cuadro diarreico, sin acompañamiento institucional, socioeconómico y psicológico.

9. Caso de supuestos cuerpos encontrados en el área de San (Cementerio Municipal y El Bananal)

Según manifiesta un servidor del Ministerio Público, con el cual conversó el equipo de visita, recibió la solicitud de investigación del paradero de supuestos cuerpos en el cementerio de San San y/o en el Bananal, información compartida en redes sociales, por parte de una abogada.

El día 3 de julio, se realizó la activación de bloques de búsqueda, conformados por la Policía Nacional, el SINAPROC, el Benemérito Cuerpo de Bomberos, Criminalística, Fiscalía de Homicidio quienes, luego de cubrir una gran cantidad de las áreas de las supuestas desapariciones, no encontraron cuerpos; mencionaron que los grupos de búsqueda continuarán con las verificaciones para abarcar más área.

Es importante destacar, que la Defensoría del Pueblo, acudió a San San, Fincas, 11, 60, 62 y 63 además del cementerio municipal y no se encontraron evidencias de los supuestos hallazgos mencionados de las denuncias en redes sociales.

Se dialogó con algunos miembros de la comunidad, quienes indicaron desconocer información sobre la presencia de cuerpos sin vida en el área.

10. Presuntos niños, niñas o adolescentes desaparecidos

El equipo de visita fue atendido por el Coordinador Encargado de la SENNIAF en Bocas del Toro del área de Ñokribo y personal de la institución quienes comunicaron que la Policía Nacional de Niñez y Adolescencia, les remitió un listado de ocho menores aprehendidos durante el estado de urgencia. Señalan que, durante el estado de urgencia, entregaron a uno de ellos a sus padres y el resto fue entregado a sus progenitores, posterior a su finalización.

11. Reflexiones de algunos servidores públicos y personas sobre algunas consecuencias socioeconómicas del estado de urgencia

Durante los recorridos, se realizaron acercamientos con algunas personas de las comunidades visitadas, quienes expresaron su opinión de las diversas situaciones vividas en esta conmoción social, quienes mostraron su preocupación respecto a lo ocurrido en la operación Omega, señalando violaciones a los derechos humanos.

Asimismo, expresaron su inquietud por el impacto negativo a la economía local, derivado del cierre de las operaciones de la empresa bananera. A esto se le suma la afectación de los servicios de comunicación, específicamente la suspensión temporal del servicio de telefonía móvil e internet de uso público, lo cual agravó las condiciones de aislamiento y sensación de incertidumbre de la población en general.

De igual manera, algunos servidores públicos entrevistados, manifestaron que, debido al cese de operaciones de la Empresa Chiquita Banana, muchas familias se quedarán sin empleo y por ende sin recursos económicos, lo cual impactará negativamente a la tasa de desnutrición infantil de la provincia que, según estadísticas de Nutre Hogar, previo al cierre mencionado, se encontraba en el 20%.

13. Afectaciones en las comunidades visitadas

La gira a las comunidades de Pueblo Nuevo, Burí y Gualaquita, identificó daños que afectaron la vida cotidiana de las comunidades, tales como: saqueo de alimentos en viviendas, cierre de caminos, suspensión de clases, miedo a asistir a centros de salud, y pérdida de cultivos. Estos impactos no solo reducen el bienestar material de las comunidades, sino que también erosionan la cohesión social.

14. Afectaciones en Niños, Niñas Y Adolescentes en comunidades visitadas

Madres, padres, cuidadores y líderes comunitarios entrevistados en las comunidades de Buri, Pueblo Nuevo y Gualaquita señalaron que varios niños estuvieron expuestos a gases lacrimógenos dentro de sus viviendas, presenciaron actos de violencia contra sus padres, familiares y personas que protestaban y fueron agredidas con gases lacrimógenos y balas de goma, posteriormente, presentaron síntomas como llanto constante, mutismo, insomnio y cambios de conducta.

Asimismo, indicaron que algunos niños, niñas y adolescentes, manifestaron miedo y angustia ante los sobrevuelos de helicópteros o la entrada abrupta de fuerzas del orden en sus hogares.

15. Violencia de género y vulneración a mujeres

Se recibieron testimonios de mujeres que relataron haber sido víctimas de posibles malos tratos verbales y físicos por parte de fuerzas del orden durante operativos de allanamiento y aprehensión en sus viviendas, en presencia de sus hijos e hijas.

La irrupción abrupta, acompañada de violencia directa, generó un fuerte impacto emocional en las madres y en los niños y niñas que presenciaron los hechos, dejando secuelas de miedo y angustia. Varias de las afectadas expresaron temor persistente a acudir a centros de salud o instituciones públicas por miedo a represalias.

16. Demandas y necesidades comunitarias

Durante reuniones en Gualaquita y Pueblo Nuevo, los líderes comunitarios solicitaron atención institucional urgente: alimentos, atención médica, acompañamiento psicosocial, asesoría legal, reapertura de centros escolares, reparación de presuntos daños ocasionados a la propiedad, durante los disturbios y estado de urgencia.

También se sostuvo una reunión con comerciantes, productores, cooperativistas y otros sectores económicos, en la cual externaron sus preocupaciones, entre las cuales se encuentran: preocupación por pérdidas económicas en actividades agrícolas y otras productivas debido al cierre de vías que ha afectado su capacidad para movilizar productos, acceder a sus fincas y mantener sus actividades económicas; que esta situación les ha generado, además, inseguridad y ha afectado su salud mental y estabilidad social.

De igual manera, solicitaron la intervención defensorial para restaurar el libre tránsito como garantía para la reactivación económica.

17. Seguimiento a situaciones identificadas en las visitas, por parte de la sede de la Defensoría del Pueblo

- **Presentación de denuncia por supuestas desapariciones de personas menores de edad**

Durante el estado de urgencia se presentó, ante el Ministerio Público, una denuncia por presuntas desapariciones de personas menores de edad durante el estado de urgencia; sin embargo, se determinó que no existen personas desaparecidas, incluyendo menores de edad.

- **Seguimiento a personas desaparecidas durante el estado de urgencia.**
Durante ese lapso, se pudo constatar, a raíz de información del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMELCF), en respuesta a oficio presentado por la institución sobre posibles personas desaparecidas que se encontrarán en la morgue del Hospital Raúl Dávila de Changuinola, de cuatro personas solicitadas, dos habían sido entregadas a sus familiares y aún dos permanecían en la morgue ya que aún no habían sido entregadas.

Con base en la información remitida por el IMELCF, las causas de la muerte no parecen estar relacionadas con los disturbios o acciones de tortura o malos tratos durante el estado de urgencia. (revisar certificación del IMELCF).

Conclusiones y Recomendaciones

1. Con base en los testimonios y evidencias físicas podemos concluir que **los servidores de estamentos policiales y de seguridad emplearon un uso excesivo e indiscriminado de la fuerza, utilizando gases lacrimógenos, gas pimienta y otras armas no letales como balas de goma**, generando afectaciones físicas y utilizándolos a distancias cercanas de las personas afectadas, lo cual es contrario a estándares sobre el uso de armas no letales.

Recomendamos al Ministerio de Seguridad Pública, la Policía Nacional, el SENAFRONT y demás estamentos de seguridad verificar los protocolos de actuación en caso de manifestaciones, los cuales deben ser de obligatorio cumplimiento por parte de las unidades de campo y cualquier **servidor público** o unidad que realice funciones policiales en torno a manifestaciones.

También **recomendamos al Ministerio de Seguridad Pública, el SENAFRONT, la Policía Nacional y demás estamentos de seguridad que no se utilicen armas como gases lacrimógenos y otras indiscriminadamente y contra la población civil, dentro de las comunidades** y que se utilicen en estricto cumplimiento del documento de Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos sobre el Empleo de Armas no Letales en el Mantenimiento del Orden, Nueva York y Ginebra, 2021, de la Ley No.18 de 3 de junio de 1997, Ley Orgánica de la Policía Nacional.

De igual manera, **instamos al Ministerio de Seguridad Pública, al SENAFRONT, la Policía Nacional y demás fuerzas del orden público, a que capaciten a las unidades sobre el tema del uso adecuado de la fuerza** y compartir buenas prácticas del uso adecuado y excesivo de la fuerza en otros países para prevenir que lo ocurrido en la Provincia de Bocas del Toro vuelva a registrarse en el país.

Solicitamos en este mismo tema, a la dirección de Responsabilidad Policial de la Policía Nacional, la apertura de una investigación que determine responsabilidades administrativas de las unidades que participaron en el uso excesivo de la fuerza.

2. Con base en los testimonios recabados a través de las entrevistas realizadas, podemos concluir que, durante la declaratoria de estado de urgencia, **los funcionarios servidores públicos de estamentos policiales y de seguridad realizaron acciones que podrían constituir posibles torturas o malos tratos** contra personas aprehendidas, incluso en un caso por error, trasladadas a centros de detención o detenidas durante los disturbios y declaratoria de estado de urgencia en la Provincia de Bocas del Toro y trasladadas a Isla Colón y Chiriquí, lo cual generó lesiones físicas y que, en algunos casos, las personas afectadas tuvieron que ser hospitalizadas e intervenidas quirúrgicamente, que a su vez ocasionaron traumas psicológicos.

De igual manera, estas posibles acciones de tortura y malos tratos generaron sufrimientos físicos y psicológicos en las posibles víctimas de estos hechos.

Es muy importante enfatizar que, una gran cantidad de estas personas fueron liberadas posteriormente, luego de haber presentado acciones de habeas corpus, al no existir motivos legales para su detención y privación de libertad, ocasionándoles sufrimientos tales como su traslado afuera de la provincia de su residencia, haber sido sometidos a situaciones de supuestas torturas o malos tratos, lejos de sus familiares y del contacto de representantes legales, en condiciones inhumanas, privados de libertad en centros penitenciarios ubicados en otras provincias.

Instamos al Ministerio de Seguridad Pública, al SENAFRONT, la Policía Nacional y demás fuerzas del orden público diseñen e implementen programas permanentes de formación en derechos humanos, uso legítimo de la fuerza, prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada de personas, dirigidos a todas las unidades de seguridad y servidores públicos responsables de la custodia de personas detenidas.

Recomendamos en este mismo tema, a la dirección de Responsabilidad Policial de la Policía Nacional, la apertura de una investigación que determine responsabilidades administrativas de las unidades que participaron en los hechos de posibles torturas y malos tratos.

Recomendamos al Ministerio Público que pueda investigar los hechos de posibles torturas y malos tratos narrados en este informe, producto de las

entrevistas realizadas a personas privadas de libertad en Veraguas y Chiriquí, procedentes de la provincia de Bocas del Toro, producto de los disturbios y declaratoria del estado de urgencia.

3. Podemos concluir que existen graves afectaciones psicológicas a las personas detenidas y a sus familiares, sobre todo a mujeres, niños, niñas y adolescentes, producto de las detenciones por los disturbios y la declaratoria del estado de urgencia, por lo cual el Estado debe garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas, conforme a los derechos humanos.

Se recomienda al MINSA, a través del SMAPS, la elaboración de un protocolo de atención psicosocial de comunidades como Pueblo Nuevo, Burí, Gualaquita, Loma Azul, Quebrada Azul y otras comunidades de la provincia de Bocas del Toro, que limitan con la Comarca Ngabe Buglé incluyendo atención diferenciada para niñez, mujeres y personas mayores.

En tal sentido, **recomendamos que un equipo multidisciplinario tales como psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas de SENNIAF, MIDES, MINSA,** puedan brindar asistencia y acompañamiento a las personas detenidas y sus familiares.

4. Podemos concluir que no hubo una comunicación oportuna a familiares y representantes legales del paradero de las personas detenidas que fueron entrevistadas en la misión realizada y que fueron trasladadas desde Changuinola, Almirante o Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, a otras áreas de la geografía nacional tales como Isla Colón, provincia de Bocas del Toro, David, provincia de Chiriquí, Santiago, provincia de Veraguas y Aguadulce, provincia de Coclé, a centros de detención provisionales e improvisados o a centros penitenciarios de dichas localidades.

Se recomienda una revisión integral de los protocolos de traslado, garantizando la notificación inmediata a familiares y defensa técnica, conforme a los estándares de las Reglas Nelson Mandela y la Convención sobre Desapariciones Forzadas.

Para ello, **recomendamos al Ministerio de Seguridad Pública, al SENAFRONT, la Policía Nacional y demás estamentos de seguridad a que capaciten a sus unidades** en materia de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, ambas ratificadas por la República de Panamá, para prevenir que se realicen violaciones a normas de derecho

internacional que contemplan el deber de informar oportunamente el paradero de personas detenidas a familiares y representantes legales, aún en situación de estado de urgencias y suspensión de garantías constitucionales.

5. Podemos concluir que, con base a las entrevistas realizadas a las personas detenidas, en cuanto al tema de atenciones médicas, las mismas no fueron atendidas oportunamente en Changuinola, provincia de Bocas del Toro, a pesar de que hubo presencia comprobada de personal médico del MINSA, encargado de realizar evaluaciones médicas, ya que tuvieron que ser atendidas tanto en la clínica penitenciaria del Centro Penitenciario de Chiriquí, en el Hospital Dr. Rafael Hernández, provincia de Chiriquí y el Hospital Luis Chicho Fábrega, provincia de Veraguas; poniendo en riesgo a las personas afectadas por lesiones producto de situaciones de posibles torturas o malos tratos.

Por lo anterior, **recomendamos al MINSA, a la Policía Nacional, SENAFRONT y al Ministerio Público que realicen las investigaciones de rigor** para determinar posibles responsabilidades del personal médico, policial y de otros estamentos de seguridad en la falta de acceso oportuno a atención médica y a la firma de constancias de buenos tratos.

De igual manera, **recomendamos al MINSA a que pueda solicitar a la Policía Nacional los registros médicos** de evaluaciones clínicas realizadas durante el estado de urgencia en el Cuartel de Changuinola para que conste en sus registros médicos, cumpliendo los estándares mínimos en la formalización de expedientes.

6. A raíz de los disturbios que generaron pérdidas económicas millonarias por los daños a comercios e instalaciones de instituciones públicas y privadas y el cierre de grandes, medianas y pequeñas empresas que sustentaban gran parte de la economía de la provincia de Bocas del Toro y, en consecuencia, la pérdida masiva de empleos. **Se recomienda que el Estado, a través del Órgano Ejecutivo, promueva políticas públicas** encaminadas a la reconstrucción y la activación económica de la provincia de Bocas del Toro.

También se insta a la comunidad a respetar el derecho al libre tránsito durante las manifestaciones o protestas que realicen ya que también se perjudica la comercialización oportuna de los productos de pequeños y medianos comerciantes agrícolas y de otro tipo de industrias.

7. Se logró detectar que las personas privadas de libertad, no se les respetaron las salvaguardas, debido a que no se permitió la comunicación ni el acceso a asistencia legal durante los primeros momentos de su detención.

Por lo tanto, recomendamos a la Policía Nacional que se ciña al derecho de acceso inmediato a abogados, tal como se establece en el artículo 22 de la Constitución Política de la República de Panamá, que consagra el derecho de toda persona a contar con la asistencia de un abogado desde el momento de su aprehensión. Además, se debe garantizar el acceso a realizar una llamada telefónica, ya sea a un familiar o abogado.

8. A raíz de las detenciones ocurridas, durante el estado de urgencia, se ha podido determinar, una vez más, **que no existen recintos de detención que reúnan las condiciones mínimas para albergar grandes cantidades de personas por cortos o largos períodos de tiempo, según los estándares establecidos por las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Nelson Mandela) o por la Ley 55 de 2003.** Concluimos en este caso, que personas detenidas fueron sacadas de la provincia de su residencia porque el Centro Penitenciario de Deborah se encuentra en hacinamiento; sin embargo fueron trasladadas y depositadas temporalmente en centros penitenciarios que igualmente se encuentran en condiciones de sobrepoblación y hacinamiento, incluso en el caso de la Cárcel Pública de Aguadulce, en contra de una orden del SINAPROC en el que se manifestaba que no debían remitir más personas privadas de libertad por las deficiencias infraestructurales y que debido a ello podrían colapsar, por lo cual, la integridad física de las personas privadas de libertad fue puesta en peligro.

Al respecto, recomendamos al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Gobierno, a la Policía Nacional y la dirección General de Sistema Penitenciario, la conformación de una mesa que establezca la necesidad de construcción de lugares de privación de libertad, tales como Centros Penitenciarios y celdas en subestaciones de policía que reúnan las condiciones mínimas, tanto materiales como de trato y acceso a servicios básicos, para mantener privadas de su libertad, a personas ya sea por cortos períodos de tiempo en el caso de subestaciones de policía como por largos períodos de tiempo, como es el caso de los centros penitenciarios.

ANEXOS

Gira#1

Chiriquí y Bocas del Toro
Del 23 al 25 de junio de 2025
Contexto Operación “OMEGA”

Puntos de Cierres



25-06-2025 Sr. Defensor y Sra., Adjunta, Visitan Hornitos y puntos de cierre comunidad Cabello de Ángel

Puntos de Cierres



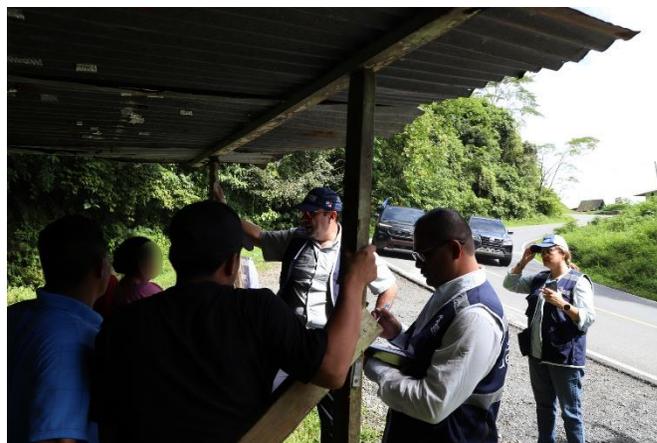
25-06-2025 Sr. Defensor y Sra., Adjunta Visitan Hornitos y puntos de cierre comunidad Cabello de Ángel

Puntos de Cierres



25-06-2025, Sr. Defensor y Sra., Adjunta Visitan Hornitos y puntos de cierre comunidad Cabello de Ángel

Puntos de Cierres



25-06-2025 Sr. Defensor y Sra., Adjunta Visitan Hornitos y puntos de cierre comunidad Cabello de Ángel

Visita a Hospitales

Acercamiento con personas afectadas



24-06-2025, Visita al Hospital Regional Dr. Rafael Hernández de la C.S.S. de Chiriquí



24-06-2025, Visita a heridos en Hospital Dr. Rafael Hernández por disturbios en Changuinola

Personas Heridas



24-06-2025, Visita a heridos recluidos en Hospital Dr. Rafael Hernández por disturbios en Changuinola

Visita a Centros Penitenciarios



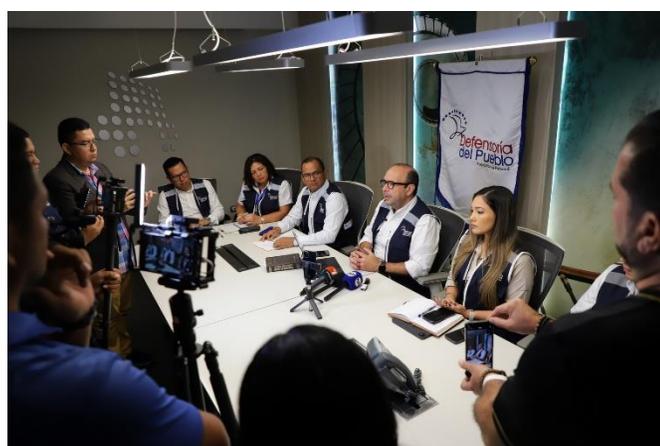
24-06-2025, Ofic. de Derechos Humanos de regional de Chiriquí en Centro Femenino de los Algarrobos

Personas aprendidas



24-06-2025 Entrevista a detenidos por disturbios Changuinola en el parque Van Cliff

Conferencias con medios



24-06-2025 Conferencia de prensa con medios de la prov. de Chiriquí

Visita a los heridos recluidos

Puntos de Cierres



Sr. Defensor y Sra., Adjunta, Visitan a heridos recluidos en Hospital Dr. Rafael Hernández por disturbios en Changuinola (24-06-2025)



25-06-2025, Visita a Hornitos y puntos de cierre comunidad Cabello de Ángel

Gira#2
Veraguas y Chiriquí
23 al 28 de junio de 2025
Contexto Operación “OMEGA”

Visita a la Cárcel Pública de Santiago

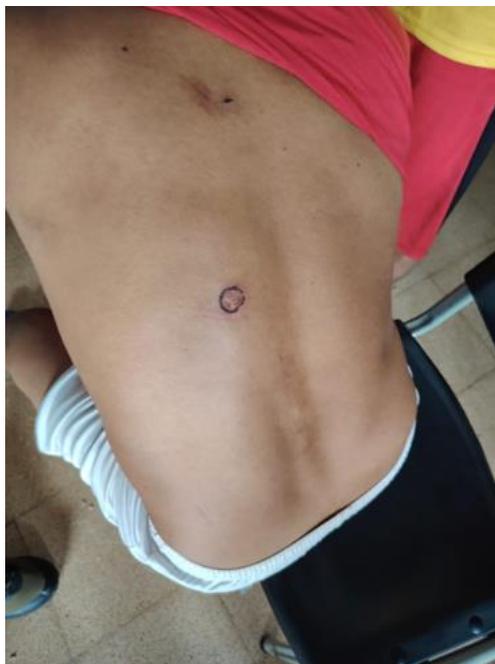


23-06-2025 Punto de encuentro con la Regional de Veraguas para conocer la situación de salud de las personas aprehendidas

Entrevistas a las personas lesionadas en la Cárcel Pública de Santiago el 24-06-2025



Entrevistas a las personas lesionadas en la Cárcel Pública de Santiago el 24-06-2025





Entrevistas a las personas lesionadas en la Cárcel Pública de Santiago el 24-06-2025



Entrevistas a las personas lesionadas en la Cárcel Pública de Santiago el 24-06-2025



**Entrevistas a personas lesionadas en el Centro Penitenciario de Chiriquí, el
25-06-2025**



Visita al Hospital Dr. Rafael Hernández de Chiriquí, el 26-06-2025

Entrevista a lesionado en el Hospital Dr. Rafael Hernández de Chiriquí, el 26-06-2025



DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT)

Visita a la Policía Nacional de Algarrobo, el 27-06-2025



Seguimiento a las personas aprehendidas

Visita a la Estación Aérea "Subteniente Vicente Vargas" (SENAN), el 28-06-2025



Seguimiento al proceso de traslado aéreo de las personas aprehendidas
Provenientes de Bocas del Toro

Gira#3
Bocas del Toro (Changuinola, Almirante, Isla Colón)
1 al 4 de julio de 2025



Visita a Policía de Isla Colón

Corroborando información sobre el paso de personas detenidas en la estación durante la Operación Omega



Hospital Guillermo Sánchez Borbón



Reunión con el director y subdirector médico para conocer de las situaciones acaecidas durante los disturbios

Visita a Hospital de Chiriquí Grande



Reunión con director médico del Hospital de Chiriquí Grande

Gira#4
Bocas del Toro (Changuinola)
2 de julio de 2025
Misión por parte del Defensor, Adjunta, Director DPRODH y RRPP)

Visita en Changuinola



Defensor del Pueblo realiza inspección en Changuinola tras los disturbios

Visita en Changuinola



Defensor del Pueblo junto a la Adjunta y el Director de DNPRDH entrevistando a ciudadanos fuera de la estación de policía

Visita en establecimientos



Defensor del Pueblo realizando inspección en los locales comerciales ante las afectaciones por los disturbios

Visita en Casa Comunitaria de Justicia y Paz



Entrevista con Juez de Paz

Gira#5

Bocas del Toro y Comarca Ngäbe Buglé

17 al 21 de julio de 2025

(Chiriquí Grande, Pueblo Nuevo, Buri, Changuinola)

Visita a Instituciones



Casa de Paz en comunidad de Pueblo Nuevo, (18-07-25)

Reunión con Autoridades comunitarias



Conversatorio con Juez de Paz y Líder Comunitario de la comunidad de Pueblo Nuevo (18-07-25)

Acercamiento con la Comunidad



Intervención mediática con grupo de personas que se mantenían en cierres de vía principal de la comunidad de Pueblo Nuevo (18-07-25)

Reunión con Líderes Comunitarios



Reunión con Líderes de Grupo "Mama Tata" y Familiares de personas fallecidas en comunidad de Gualaquita (18-07-25)

Atenciones Individuales en la Comunidad

Entrevistas a personas afectadas



Personas de la comunidad de Pueblo Nuevo, afectadas durante los eventos ocurridos (19-07-25)

Entrevistas a personas afectadas



Personas de la comunidad de Pueblo Nuevo, afectadas durante los eventos ocurridos (19-07-25)

Entrevista a Familiares de fallecidos



Padres de Infante fallecida en la comunidad de Pueblo Nuevo (19-07-25)

Atención a Familiares de Fallecidos



Intervención social como apoyo a viuda e hijos de persona fallecida, comunidad de Gualaquita (19-07-25)

Atenciones De Casos Particulares

Visitas domiciliarias



Atención a personas en condiciones adicionales de vulnerabilidad que viven en lugares de difícil acceso (19-07-25)

Visitas domiciliarias



Atención de queja presentada por afectación durante los eventos de enfrentamientos a una persona adolescente (19-07-25)

Mujer Embarazada afectada



Producto de eventos ocurridos, mujer sufre embarazo prematuro y afectaciones en extremidades dejándola con movilidad reducida (19-07-25)

Caso de Adolescentes Afectados



Queja por afectaciones de salud a un adolescente durante los eventos ocurridos. (19-07-25)

Atención de personas afectadas en Changuinola

Entrevistas y Quejas



Personas afectadas son atendidas en Regional

Entrevistas y Quejas



Personas presentan quejas sobre sus afectaciones

Microempresarios afectados



Grupo de Microempresarios y Agricultores presentan quejas sobre las afectaciones a sus negocios durante enfrentamientos

Asesorías Legales



Personas afectadas acuden por orientación en sus procesos legales con denuncias interpuestas

Acercamientos con autoridades de Salud y Seguridad Pública

Visita a Hospital Chiriquí Grande



Conversatorio con Director Médico sobre atenciones brindadas a las personas afectadas durante los eventos ocurridos

Visita a subestación de Policía



Acercamiento con autoridad encargada de turno en Subestaciones de Policías en Chiriquí Grande

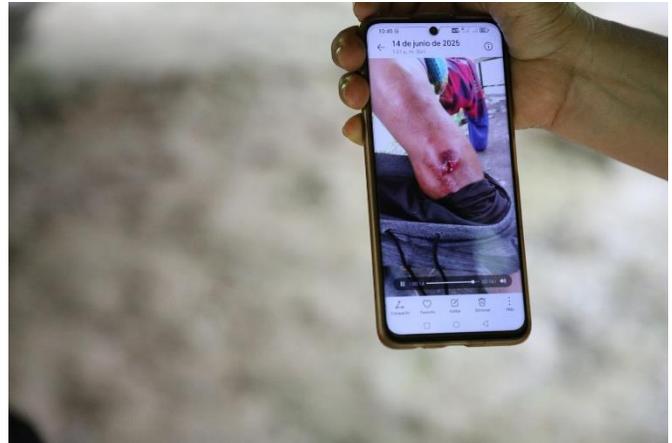
Personas Lesionadas

Evidencias de lesiones



Durante visitas domiciliarias se recibe evidencias fotográficas de lesiones recibidas

Evidencias de lesiones



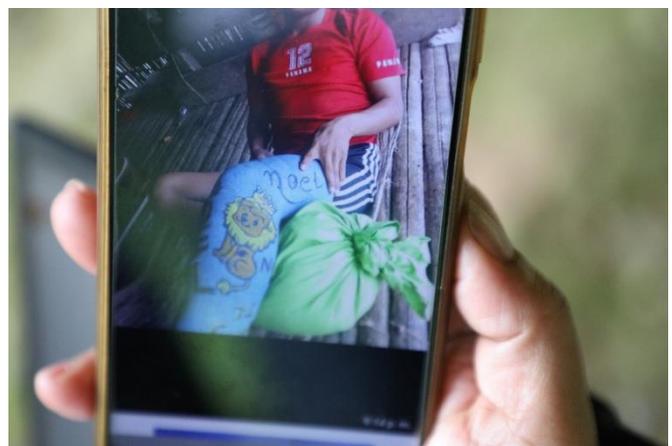
Lesiones recibidas durante los enfrentamientos, según manifiesta la persona afectada no pudo acudir a recibir atención médica por temor a ser aprendido.

Lesiones no atendidas



Persona afectada muestra herida por impacto de proyectil que no fue atendida y aun manifiesta sentir dolor y limitación para caminar.

Adolescentes afectados



Lesión en pierna de adolescente que según narra, mantenía cuando fue aprendido por parte de unidades policiales que irrumpen de forma violenta en su residencia

Gira#6
Bocas del Toro Comunidad de
Quebrada Pastor
23 de julio de 2025

Visita a la comunidad



Regional de la Defensoría acuden atender caso de un ciudadano afectado, durante la operación OMEGA

Reunión con la comunidad



Oficiales de DH se reúnen con los ciudadanos de la comunidad para escuchar sus quejas.

Personas Lesionadas



Lesiones identificadas



Gira#6
Bocas del Toro Comunidad de
Loma Azul, 29 de julio 2025.



Evidencias del uso de armas no letales en la comunidad de Loma Azul

Oficiales de D.H se reúnen con los ciudadanos de la comunidad



DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ
Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT)